

**I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DEC. ALCALDICIO No.33 -/**

**CHEPICA, Enero 07 de 2.014.-**

**CONSIDERANDO: 1.- EL CONVENIO DE COOPERACION PARA INSCRIPCION  
DE POSTULANTES A PROGRAMAS FOSIS  
FONDO DE SOLIDARIDADE INVERSION SOCIAL  
LA I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA, PARA EL CONVENIO INDICADO  
ANTERIORMENTE**

**2.- EL convenio que se Adjunta**

**VISTOS** : Las facultades que me confiere la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Regularícese la aprobación del Convenio de fecha 20 de Diciembre de 2.013, indicado en el punto uno del presente Decreto, en toda la extensión del documento que se adjunta.

2.- Impútese el gasto que implique la ejecución del convenio en comento, a la cuenta que corresponda del presupuesto Municipal Vigente.

3.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Control Interno, Dideco, para vuestro conocimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**



**REBECA COFRE CALDERON  
ALCALDESA**

**RCC/AAO/aao.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas.
- C. Interno.
- Sec. Municipal, Of. De Partes.



Dec N° 33  
2/01/14

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A  
PROGRAMAS FOSIS  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL  
Y  
MUNICIPALIDAD DE CHEPICA**

En la comuna de Rancagua, con fecha 20 del mes de Diciembre de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por la Directora Regional Doña Daniela Krauss Von Harpe, ambos con domicilio en Campos N° 71 Rancagua, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de CHÉPICA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.090.700-3 representada por su ALCALDESA Doña Rebeca Cofré Calderón, ambos domiciliados en 18 de Septiembre 3214; comuna de CHÉPICA, se ha acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el FOSIS es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencias a los usuarios/as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.
- III. Que la MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna.





**CONVIENEN:**

- PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el **"Sistema de Selección por Postulación"** a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas de FOSIS para los habitantes de la comuna de CHÉPICA.
- SEGUNDO:** Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del **"Sistema de Selección por Postulación"** en la comuna señalada.
- TERCERO:** Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:
- 1.- Designar un funcionario de la Municipalidad, para que desempeñe las funciones de coordinación del **"Sistema de Selección por Postulación"** y asuma el rol de contraparte del FOSIS en la comuna.
  - 2.- Disponer de a lo menos dos funcionarios(as) pertenecientes a Departamentos que tengan contacto directo con los habitantes de la comuna y la atención de público correspondiente, atendiendo éstos a lo menos cinco horas a la semana, en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a programas de FOSIS, durante el tiempo que duren el proceso de postulación a los programas 2014. Igualmente designar reemplazantes si es que los funcionarios se ausentaran.
  - 3.- Contar con dos o más computadores con acceso a internet (300 kb o más) que le permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresoras para generar el comprobante que se le entrega al postulante.
  - 4.- Disponer de un registro de postulación, el cual contenga los siguientes datos del postulante: Nombres y Apellidos, cedula de Identidad, firma, fecha de postulación y quien la postula, los usuarios serán ingresados a esta planilla una vez postulados y con certificado del mismo en mano.
  - 5.- Hacer uso responsable de la clave que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulantes al sistema SPP. Clave única que podrá ser utilizada simultáneamente por los funcionarios designados.
  - 6.- Disponer de archivo para almacenar postulación realizada a través de plataforma OF LINE, esto con fin de corroborar el ingreso posterior a SPP





7.- Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción que no sea atribuible al FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario(a) de la Municipalidad o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

**CUARTO:** Por su parte FOSIS se compromete a:

1.- Realizar una actividad de capacitación en el mes de Enero a los(as) funcionarios(as) de las Municipalidades que reciban las postulaciones en el "Sistema de Selección por Postulación" del FOSIS.

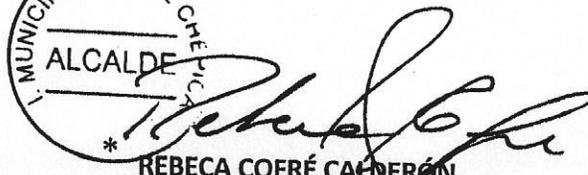
2.- Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del sistema.

**QUINTO:** El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2014.

**SEXTO:** La personería de la Directora Regional Señora Daniela Krauss Von Harpe, consta de Resolución Exenta N° 0540 del 19 de Octubre de 2012 del FOSIS, y la personería de la Alcaldesa Doña Rebeca Cofré Calderón, consta en decreto N° 3205 del 06 de Diciembre de 2012, que la proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se firma en cuatro copias originales, de idéntico tenor, quedando dos en poder de FOSIS y dos en poder de la Municipalidad de CHÉPICA

  
  
**DANIELA KRAUSS VON HARPE**  
Directora Regional FOSIS  
Región del Lib. Gen. Bernardo O'Higgins

  
  
**\*REBECA COFRÉ CALDERÓN**  
Alcaldesa Municipalidad de CHÉPICA

